

Noticiero de Soria

Miércoles 21 de Enero de 1903.

Director y Propietario: Pascual P. Rioja.

AÑO XV.—NUM.º 1.578.

¡LOS PRIMEROS!

En algo habíamos de serlo los españoles.

Y aun cuando este algo, en que somos los primeros sea doloroso, bien puede servirnos de compensación el figurar en alguna cosa á la cabeza y en primera línea de todas las naciones civilizadas y sin civilizar.

Sí, somos los primeros, y seguramente que nadie lo pondrá en duda en cuanto lo digamos, en una cosa muy importante; la más importante para el contribuyente. para el pobre pueblo que trabaja y paga,

Somos los primeros.... en la cuota contributiva.

Contribuímos al sostenimiento de las cargas del Estado en una proporción que excede, por término medio, del 20 por 100 del líquido imponible de la riqueza.

Austria y Alemania contribuyen con el 18 por 100, Francia con el 13, Rusia con el 11, Inglaterra con el 8, y Bélgica con el 5 por 100.

Así lo expresa y lo demuestra la memoria elevada al ministro de Hacienda por la comisión gestora de la Liga de sociedades anónimas de España en representación de 213 sociedades, quejándose del exceso de tributación,

Y aunque esas sociedades se quejan, como es natural, de lo que á ellos directamente les afecta y les interesa, poco más ó menos pueden decir lo mismo todos los demás ramos de riqueza, agobiados con la insoponible carga de los impuestos ideados por nuestros ministros de Hacienda.

Sería muy curioso, aunque pesado, el estudio comparativo del aumento que ha tenido la tributación en la última mitad del pasado siglo.

Aun sin recurrir á los números y á la estadística; á la ley de memoria, no hay nadie que dude de lo escandaloso de este aumento y del sinnúmero de nuevos impuestos que gravan todo, absolutamente todo lo gravable.

Y con todo y con eso, cuanto más aumentan los impuestos y los ingresos, mayor es también la cifra de la Deuda pública y más triste y más precaria nuestra situación económica y financiera.

Y aunque no nos atrevemos á asegurarlo; pues no tenemos datos suficientes para ello, no sería extraño que también, en cuanto á Deuda pública, seamos los primeros, al menos en orden relativo de importancia.

Y en tal caso nos habríamos equi-

vocado al principio, pues seríamos los primeros en pagar y en deber.

¡Oh qué bella situación y qué risueño porvenir!

Relaciones Hispano-Americanas.

Varios periódicos de la república Argentina se ocupan del convenio comercial con España.

Afirman «El Comercio Español», de Buenos Aires y varias cartas de individuos de la Cámara de Comercio española en aquella capital que las concesiones que solicitan de la Argentina los industriales españoles para sus productos, pueden ser acordadas con carácter general, sin afectar á los tratados vigentes ni á la producción española y de resultados prácticos para ambos países.

El señor Silvela se ocupa de este asunto y recomienda á sus compañeros de Gobierno traten con interés esta cuestión.

El ministro de Hacienda colecciona datos para que, unidos á los trabajos que se están haciendo en Dirección de Aduanas y en Estado, sirvan para las negociaciones sobre este asunto que interesa á 60.687.000 individuos que hablan el idioma castellano.

La Unión Ibero Americana y la Comisión Internacional permanente del Congreso de 1900, trabajan asimismo para cumplir los deseos de las naciones que forman la Unión.

POR EL ARBOLADO.

«La Diputación foral de Navarra ha publicado la siguiente circular:

«Convencida esta Diputación del importantísimo papel que el arbolado desempeña en el bienestar de los pueblos, puesto que no sólo se obtienen de él productos imprescindibles á la vida del hombre, sino que influye de una manera decisiva en el régimen de las aguas y en la caída de las lluvias, haciéndolas beneficiosas á la agricultura, las que tal vez podrían ser torrentes y causa de destrucción y asolamiento de comarcas enteras, si no se contara con tan útil elemento regulador; no ceja un momento de poner en práctica cuantos medios y procedimientos estén á su alcance para conseguir el fomento y mejora de tan importante ramo de riqueza, y á este fin, por mediación de la Dirección de Montes viene creando importantes semilleros y viveros regionales de especies forestales que responden á la repoblación de los terrenos rasos de los pueblos y particulares.

Además de la abundante planta de uno y dos años de las especies roble y olmo principalmente que existen en los semilleros en condiciones de ser recriadas en viveros municipales y particulares, hay disponibles 45.949 plantas que pueden ser colocadas desde luego de asiento, y en sesión de hoy ha acordado distribuir las gratuitamente entre los pueblos y particulares que

las soliciten, cuyo reparto se hará con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Las solicitudes dirigidas á la Diputación deberán presentarse dentro del tiempo comprendido hasta el 30 de noviembre próximo.

2.ª Serán atendidos preferentemente los pedidos hechos por los pueblos, y si después de hecho el reparto á éstos sobran plantas, se adjudicarán las solicitadas por los particulares.

3.ª Si el número de plantas solicitadas por los pueblos fuese mayor que el de que se dispone, se hará el reparto de las mismas por prorrateo.

4.º Los gastos de arranque y nivelación del terreno serán de cuenta de los Ayuntamientos y particulares.»

Descanso dominical.

ASPIRACIONES

Uno de los primeros asuntos que serán sometidos á la deliberación de las futuras Cortes será, según dicen los periódicos, el relativo al descanso dominical.

Esto del descanso dominical es una de tantas supercherías como se admiten dentro del convencionalismo moderno, sobre todo en un país como este, donde el 99 por 100 de los que se agitan en la más absoluta vagancia, son unas fieras... para el descanso.

Descanso implica fatiga anterior, pero como las necesidades son más crecientes de día en día, siempre resultará que el que no disponga de rentas para satisfacerlas necesitará trabajar sin descanso, esto es, de noche, de día, por la mañana y por la tarde, los días de fiesta y los laborables.

El exceso de necesidades determina la terrible lucha por la existencia. Para cada manifestación de trabajo remunerador hay pléthora de solicitantes.

No de ahora, sino de mucho tiempo se sabe que hay más médicos que enfermos, más abogados que pleitos, más currimiches que teatro, más pretendientes para todo que ocupaciones ó empleos.

Todo está alambicado, minado y explotado y monolizado en tales términos, que el que se descuida, le pasa lo que al perro de la fábula: que pierde lo seguro por lo dudoso.

En tales circunstancias, el descanso dominical es una verdadera ilusión. Piden descanso los que menos lo necesitan, y aquellos que lo recibirían como un supremo don del cielo, no pueden admitirlo, porque si no trabajan, no comen.

Según el Génesis, Dios hizo el mundo de la nada, en el espacio de seis días y al séptimo descansó. De aquí arranca el descanso dominical, y como se ve el origen no puede ser más divino.

Y sin embargo, se observa que en todo el orbe católico hay más tolerancia á infringir ese precepto, que en el mundo de los protestantes; ó de los que practican otras religiones.

Ahí están, por ejemplo, los ingleses, los alemanes, los norteamericanos, etc, que no predicán el descanso dominical, y sin embargo lo practican con el mayor rigor.

En cambio en las naciones latinas se habla mucho del descanso dominical y casi nadie lo guarda. Los ministros son los primeros en dar mal ejemplo celebrando Consejo casi todos los domingos por la tarde.

Cuando el que trabaja tiene sus necesidades cubiertas puede permitirse el lujo de descansar todos los domingos, pero en España, donde los sueldos, los salarios, los jornales, y en suma las subvenciones de

todo género son mezquinas é insuficientes, por no decir redículas ¿quien reusará trabajar los domingos si obtiene alguna ventaja para sí ó los que de él dependen?

Las profesiones múltiples abundan, precisamente por esa mezquindad en las remuneraciones. Conozco un buen padre de familia que por la mañana es tenedor de libros en un almacén; por la tarde funcionario público; por la noche primer flauta en la orquesta de un teatro de tercer orden, y que los domingos dirige en las afueras un centro recreativo donde hay café, de ese que llaman agua de castañas; pim, pam, pum, cinematógrafo, y no se si también, tiro de pistola y *tio vivo*.

Con todas estas no dobles, sino triples y aun cuádruples naturalezas, apenas saca para mal comer, él y su gente; y este hombre que debe estar rendido y medio muerto, tiembla como un azogado á la sola idea de que se imponga el descanso dominical porque si lo practica, se desnivela, y si no lo cumple se condena.

Con ley, y sin ley, el descanso dominical será siempre una bella teoría para los infelices que han venido al planeta sin otros medios de vivir que los de su trabajo.

ABEL INART.

En el Municipio.

La extraordinaria de ayer noche.

Lo de Ciudad y Tierra.

Para las seis de la noche estaban convocados ayer los ediles de nuestro Municipio, al objeto de tratar exclusivamente del importante asunto de Ciudad y Tierra.

Eran las seis bien dadas y aún las seis y media, y no había en la casa de la Ciudad más que el Presidente de la Corporación y los concejales señores García-Zornoza, Tejero, Vicén, Villanueva, Liso y Sanz, ignorándose que los que faltaban estuviesen delicados de salud ó hubieran pretestado oportuna, digna y legalmente no poder ó no tener que asistir á la sesión.

Por fin á las siete, llegó al Municipio el concejal don Vicente Alvarez García y merced á su presencia y siendo así número bastante, se abrió la sesión bajo la presidencia de don José Morales Esteras.

Leída la convocatoria que como decimos trataba del asunto de Ciudad y Tierra, se dió lectura á la bien escrita, sentida y elocuente (por su fondo y por su forma) solicitud siguiente que produjo impresión en el ilustrado público que asistió á la sesión.

La solicitud en cuestión dice así:

Don Juan José García y García, residente y propietario en la villa de Vinuesa, con cédula personal que exhibe, á V. S. Señor Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria expone con la debida consideración y respeto:—QUE á sus manos ha llegado un folleto, que acompaña á esta instancia, editado en la Imprenta provincial de Soria, y se titula: Reglamento para el régimen de la Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria; aprobado por el Gobierno Civil de la Provincia en 18 de Agosto de 1899.

No cabe duda de que los pueblos mencionados, como cualesquiera otros, tienen el derecho de asociarse para fines lícitos con arreglo á las prescripciones de las leyes vigentes; pero, declarándose en el artículo 1.º de dicho Reglamento que la Man-

comunidad posee en unión del Ayuntamiento de Soria importantes bienes cuya administración y régimen son el objeto del mismo Reglamento, el hecho de haber prescindido para su confección del cooperar, el hecho de pasar en silencio la parte correspondiente á cada una de las partes, y la totalidad de los bienes y su designación, el hecho de desfigurar y tergiversar el título legal de la Corporación que es el de «Mancomunidad de la Ciudad de Soria y su Tierra» y la circunstancia de que los bienes que la forman son comunales y subsisten pro indiviso, son causas suficientes para considerar que el tal Reglamento es nulo, apócrifo, ilegal y lesivo de legítimos derechos. Formado, al parecer, este Reglamento en una reunión celebrada por iniciativas desconocidas, aparece firmado por 137 señores cuya representación no se menciona, y desde luego se echa de ver que, si cada uno de los firmantes representa, como es de suponer, á uno de los pueblos, faltan 13 de ellos, que tampoco se sabe cuáles sean, que no asistieron á la confección del Reglamento, causa también por sí misma de nulidad, mucho más si ha de atenderse á lo preceptuado en el artículo 17 del mismo.

A la sombra de este Reglamento, y en un artículo adicional, resulta confirmado en el cargo de Administrador de la pretendida Mancomunidad Don José María Pascual y Martín; atribución que el art. 23 confiere á la Junta general; y, sin embargo, en el mes de Julio de 1902 el gobernador civil interino de la provincia don Román Llorente destituyó al Administrador, convocaba á los pueblos de la Mancomunidad, facultad que el artículo 11 reserva al Presidente de la Comisión; presidía la Junta general que por el artículo 20 corresponde también á aquél; y á su presencia y bajo su dirección resultaba elegido para el cargo de Administrador su hermano don Sotero, exento de toda fianza.

Pasando por alto la incompatibilidad moral de que el Administrador de la Mancomunidad sea hermano del Presidente de la Diputación provincial, padre del Vicepresidente de la misma, y Agente matriculado de Negocios, estos hechos y los que de ellos se han derivado, llegando algunos hasta á los tribunales de justicia, y que han sido objeto de comentarios alarmando la opinión pública, acusan no solo la nulidad del expresado Reglamento, si no un estado tal de perturbación en la Administración de la Mancomunidad de la Ciudad de Soria y su Tierra, que, en concepto del exposante, el Ayuntamiento de la digna presidencia de V. S. no puede tolerar por más tiempo sin hacer dejación y abandono de los sagrados derechos que á su dirección están confiados.

Preciso es que, teniendo en cuenta los antecedentes suministrados por la circular de la Diputación provincial fecha 6 de Diciembre de 1843, y la del Gobierno Civil de la provincia de 6 de Junio de 1895, se deslinden y determinen de una vez las atribuciones que en el nombramiento de Administrador y en la administración misma de la Mancomunidad y rendición de cuentas competen al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, á los 150 pueblos de su Tierra, á la Diputación provincial y á la Autoridad superior civil de la provincia; y para ello, el exposante á V. S.

Suplica: Que, precediendo la deliberación y acuerdo correspondiente de la Corporación de su digna presidencia, se lleve á la Autoridad superior civil de la provincia la moción conveniente, en la forma que más ajustada á derecho parezca, á fin de que, dada solución legal al asunto, se lleve definitivamente la tranquilidad á las conciencias, se satisfaga la ansiedad pública y la opinión tan hondamente perturbada, y se fijen todos los derechos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Villanueva 17 de Enero de 1903.—JUAN J. GARCÍA.

La Presidencia hizo uso de la palabra

manifestando que siendo de verdadera gravedad y trascendencia para los intereses de la Corporación cuanto se revelaba en la solicitud leída—con la que estaba conforme—se hacía preciso establecer la acción que todos y cada uno de los representantes del Ayuntamiento entendiesen que había de entablarse en defensa de los intereses de la Corporación y los de Ciudad y Tierra que como cooperar, no podían menos de afectar á la una y á la otra; esperando que los señores concejales hiciesen las manifestaciones que tuviesen por conveniente.

El señor Vicén pidió la palabra, comenzando por decir que le satisfacía mucho, muchísimo, que haya habido una personalidad que con un escrito de tal naturaleza haya venido á sacar de la especie de letargo en que parecía hallarse este asunto tan importante y del que en varias ocasiones se ha ocupado la Corporación municipal.

Y dice, que parecía hasta poco airoso el papel que desempeña la Corporación, siendo nada serio que en lo de Ciudad y Tierra venga á depender de un llamado Administrador ó realmente escribiente que es el que aquella desempeña.

Congratulándose pues de la solicitud leída, cree que ella puede ser el motivo ocasional para resolver ya de una vez para siempre el asunto; y él, aunque resulte algo prolijo ó pesado, pide toda clase de antecedentes que de Ciudad y tierra existan, y que antes de dar su opinión propia vá á dar lectura á algunos escritos de *La Región Soriana* en los que se había ocupado de Ciudad y Tierra.

Lee en efecto, varios párrafos de los números de la citada publicación, fechas de 22 de Agosto de 1901, 12 de Septiembre y 30 de Agosto de igual año, en que aquel periódico pedía que la llamada administración de Ciudad y Tierra pasase al Ayuntamiento de Soria y dá también lectura á una importante real orden publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 23 de Diciembre de 1836 (la cual también reprodujo *La Región* en sus columnas el 19 de Julio de 1900) y cuyo texto es como sigue:

«He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de las exposiciones hechas por Calixto Fernández y Luis Valero en representación de la Universidad de la Tierra de San Pedro Manrique y por los Alcaldes de los pueblos de la jurisdicción de Caracena en solicitud de que se suprima la Junta encargada del gobierno municipal de aquella, y que sus individuos y los del Ayuntamiento general de aquella, cesen en el ejercicio de sus funciones.

Enterada S. M. igualmente que de otro expediente formado á instancia de don Juan Antonio Pinilla y Francisco Díez representantes de los 4 de los 5 sexmos de que se compone la Universidad de la tierra de Soria, solicitando la cesación de los individuos que actualmente forman la Junta de gobierno y que la elección de ésta se verifique con arreglo á la Real provisión expedida en 23 de Junio de 1802, quedando sin efecto el reglamento aprobado en 16 de Junio de 1835.

Conformándose S. M. con lo que expresó el suprimido Consejo Real de España é Indias, teniendo presente que restablecida en su vigor la Ley de 3 de Febrero de 1823, corresponde que se formen Ayuntamientos en los pueblos que daban tenerlos con arreglo á dicha Ley y considerando por lo tanto innecesarias y aun gravosas la existencia, no solo de las citadas universidades y Ayuntamientos generales de San Pedro Manrique, Caracena y otras, sino también la Junta ó Universidad de los ciento cincuenta pueblos de la Tierra cuyas atribuciones deben hoy confiarse á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales se ha dignado S. M. resolver:

1.º Que se supriman las Junias ó Ayuntamientos generales de Universidades de Tierra de San Pedro Manrique, Caracena y cualquiera otra de esta clase que se halle

establecida en esta provincia.

2.º Que con arreglo á las órdenes vigentes se enagenen sus propios para redimir los censos que sobre sí tienen, emplear el resto en beneficio de los pueblos y el repartimiento entre ellos mismos y con igual destino de las existencias de sus Pósitos.

3.º Que igualmente se suprima la Junta de la Universidad general de los 150 pueblos de la Tierra, recogiendo sus papeles y documentos en el archivo de esa Jefatura política.

Y finalmente que V. S. oyendo á la Diputación provincial informe, si entre las atribuciones que tenía la citada Junta hay alguna cuyo desempeño no pueda completamente caber en el de las ordinarias funciones que á los Ayuntamientos en sus localidades y á las Diputaciones provinciales en sus casos están designadas en la Constitución política de la Monarquía y demás leyes vigentes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

—Con todo esto, continuó diciendo el señor Vicén, está reflejado bien de lleno cuanto sucede en el asunto, creyendo inútil la tal administración de Ciudad y Tierra que así viene á embarazar y entorpecer la gestión de los intereses de la Corporación municipal, entendiéndose que es el Ayuntamiento de Soria el llamado á administrar directamente para con los 150 pueblos los bienes de ambas entidades que no pueden aparecer en desacuerdo.

Habla de lo que las antiguas Mancomunidades eran, constituyendo una municipalidad que regía los destinos de aquellas y recuerda que en los libros de actas que existen así consta, siendo el mayor cooperar el Ayuntamiento de la Ciudad, debiéndose por tanto fallar en su favor si á los Tribunales de justicia se hiciera preciso tener que recurrir. Mas sin apelar á este medio existe el artículo 81 de la Ley municipal que habla de las Comunidades, pudiéndose recurrir en alzada alegando que es nociva la supuesta administración de Ciudad y Tierra á los intereses de la Mancomunidad, y siendo un simple escribiente quien representa aquélla, fácil ha de ser también destituirlo.

Refiere un caso de intrusión ocurrido en el pueblo de Noviercas y se nombró una Comisión para ir al mismo y luego el referido escribiente se negó á satisfacer los gastos por mitad de aquella gestión; consintiendo también que el escribiente dice que no tiene que molestarse en nada el Ayuntamiento de Soria en nombrar Comisiones de su seno, lo cual es mucho decir; pues esas Comisiones han conseguido ventajas en sus gestiones, no debiéndose consentir tales cosas, saliendo de una vez del estado en que la Corporación se halla sin guardarse las debidas atenciones y evitando que por semejantes cacicatos se desbaraten propósitos altamente convenientes á tan sagrados intereses.

Por todos los medios posibles, acaba manifestando, se debe lograr que administre el Ayuntamiento de Soria.

El concejal señor Villanueva, hace uso de la palabra, hallando muy laudable la solicitud del señor García, con la que está muy conforme y expresa afectuosas gracias al autor que así viene á ocuparse dignamente de los intereses del pueblo.

Dos ventajas halla el señor Villanueva en el asunto; una, que teniendo derecho á ello, sea el Ayuntamiento quien administre con los cooperar, y otra, que los Quintos de la Corporación rendirán mucho más de lo que hoy rinden, pues hay casos de intrusiones en varias fincas, y que los encabezamientos y las cortas de leñas y cuanto afecta á los intereses de la Mancomunidad y Municipio marcharían mucho más en armonía, por hoy el llamado administrador de aquella no ayuda á las cuestiones pendientes, que no faltan, y se deja correr el tiempo y hay pueblos que no dejan de aprovecharse de las fincas.

Si esa importante real orden de que se ha dado lectura existe en pié, que se den los pasos convenientes al efecto y que se trate ya definitivamente de que pase la administración y sea la que verdaderamente corresponde á Soria.

El señor Vicén vuelve á usar de la palabra para hablar acerca de un extremo que dice no lo había hecho, cual es, el de los nombramientos de los administradores de Ciudad y tierra de lo que habría mucho que decir, en la forma y modo que se han sucedido, recordando que después de haber por sí confeccionado el Reglamento de que la solicitud habla, últimamente, se reunieron los pueblos solos y sabido es lo que sucedió.

Pone el ejemplo, de que en toda Sociedad ó Compañía comercial ó industrial que fuese, no puede ni debe funcionar un socio ó partícipe por sí solo y que juzga por lo tanto nulo el referido Reglamento, de lo cual como Concejales del Municipio de Soria se está en el caso de protestar.

El Sr. García-Zornoza hace también atinadas observaciones acerca de lo que los señores que le han precedido en el uso de la palabra y entiende que la finalidad de tan importante asunto es la de que la Corporación municipal no debe seguir consintiendo tal estado de cosas, debiendo administrarse por el Ayuntamiento, deslindados todos y cada uno de los sagrados intereses que representa.

El señor Presidente, oídas ya con mucho gusto las manifestaciones de los señores concejales que han hecho uso de la palabra, hace suya también la solicitud presentada, que le merece plácemes, y conforme con sus compañeros de Corporación, dice, que á lo hecho ya por esta en distintas ocasiones, debe hacerse resaltar la desarmonía de dos administraciones distintas, juzgando nula la acción del Reglamento que á los 150 pueblos se les ha confeccionado, y de cuyas iniciativas por cierto, nunca se ha visto que vengan á redundar para nada en pró del Ayuntamiento, recordando á la vez un pleito que precisamente tuvo necesidad de sostener en pró de sus intereses.

Y discutido suficientemente el asunto, después de hacer últimamente breves manifestaciones el señor Tejero acerca de que pudiera fundarse en el artículo 81 de la ley Municipal, la petición que se hiciera á la autoridad gubernativa, se acordó por unanimidad, hallarse todos conformes con la solicitud del señor don Juan José García, y conformes también en elevar al señor Gobernador civil de la provincia la misma gestión para que en el más breve plazo se resuelva tan importante y trascendental asunto, en el que no solo la Corporación municipal soriana está tan altamente interesada, si no también los hijos amantes del pueblo que protestan como protestamos de que tales hechos sucedan, debiendo para siempre desaparecer tan absurdo y anormal estado de cosas.

Y sin reservas, sino con entusiasmo aplaudimos el civismo de nuestro distinguido é ilustrado paisano don Juan José García por su valerosa y fundadísima instancia, que sin salirse de los medios legales y dignos, rechaza cara á cara las asechanzas del enemigo.

No podemos ser sospechosos al pedir como antes de que se nombrase, allá en el mes de Julio último, nuevo administrador de Ciudad y Tierra, que este asunto fuera á parar á la Corporación popular de Soria, y no á manos de nadie, fuese quien fuese el agraciado.

Y á tal efecto recordábamos entonces; queriendo que el Ayuntamiento se hubiera ocupado del asunto, el artículo del Código que dice:

«Para la administración y mejor disfrute de la cosa común, serán obligatorios los acuerdos de la mayoría de los partícipes. No habrá mayoría sino cuando el acuerdo esté tomado por los partícipes que representen que la mayor cantidad de los intereses constituyen el objeto de la Comunidad.

Si no resultase mayoría ó el acuerdo de esta fuese gravemente perjudicial á los interesados en la cosa común, el Juez propondrá á instancia de parte lo que corresponda, incluso nombrar un administrador.

—Ahora que el GOBERNADOR CIVIL resuelva en justicia, que es lo que Soria y la provincia esperan como es procedente.

**

He aquí lo que hoy mismo, en virtud de la sesión del Ayuntamiento celebrada anoche, dice el Alcalde al Señor Gobernador civil:

Tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que á este Ayuntamiento ha presentado el vecino de esta capital don Juan José García, reclamando contra la forma en que se vienen administrando los bienes de la Mancomunidad de Soria y su Tierra, por lo que á los 150 pueblos que la componen se refiere.

Esta Corporación ha encontrado plausible la iniciativa del señor García y se halla conforme en absoluto con cuanto en su instancia manifiesta, hasta el punto de hacer suyas todas aquellas manifestaciones y juicios relacionados con un Reglamento que se formó á espaldas de este Ayuntamiento que es el primer interesado en la mancomunidad, como dueño de la mitad de sus bienes.

No solo esto que es ya de suyo importantísimo, sino las atribuciones que se conceden al administrador, el carácter que se le da haciéndole igual á todos los Concejales reunidos, lo que es para estos verdaderamente deprimente, las dificultades con que se tropieza unas veces para el cobro de intereses de inscripciones, otras para girar visitas á los bienes comunales, ya para el nombramiento del personal de guardería ó para el pago de gastos hechos por la mancomunidad, venían preocupando hondamente á este Ayuntamiento, el que se halla convencido de que esta administración debe reformarse, suprimiendo el dualismo perjudicial que hoy existe, rémora constante para la resolución de los asuntos que á la antigua Universidad de Soria y 150 pueblos de su Tierra interesan.

De ahí el que al elevar á V. S. la instancia adjunta, llame también su atención sobre este particular á los efectos del artículo 81 de la Ley municipal, esperando de su reconocida justificación que ha de poner término á un estado de cosas que perjudica no sólo los intereses de gran número de Ayuntamientos, sino los intereses públi-

cos.—Soria 21 de Enero de 1903.—José Morales.

—Soria confía en la rectitud de la primera Autoridad de la provincia.

Soria, Sorilla.

Estadística elocuente.

De una estadística remitida por la Intervención de Hacienda de esta nuestra provincia de SORIA, tomamos los siguientes interesantes y elocuentes datos, pues por ellos se prueba algo y aun algos de lo que decimos en el escrito que va en primera plana titulado: «Los primeros!»

En esos datos, referentes á nuestra sufrida y mal conocida, cuanto por nosotros amada provincia, aparecen veintitres conceptos nada menos, del presupuesto por los que, habiéndose realizado el 100 por 100 de los derechos líquidos, no ha resultado débito alguno en fin de Diciembre último.

Aparecen trece conceptos en los que se ha recaudado más del 95 por 100; conceptos tan importantes como son las contribuciones territorial é industrial, impuesto de Consumos y contribución sobre las utilidades, siendo el total de lo recaudado en la provincia durante los doce meses del año próximo pasado, la suma de 3.206,541 pesetas con cinco céntimos, ó sea el 87 por ciento de las sumas liquidadas por todos conceptos.

—Es más que justo, y nosotros nos complacemos en tributárselo, un sincero aplauso á los celosos funcionarios públicos de nuestra Intervención y oficinas de Hacienda; y ahora que los Gobiernos vean que esta pobre y sumisa PROVINCIA DE SORIA es quizá, la que más religiosamente paga sus tributos al Fisco.

Y que nuestros Representantes en Cortes y Senado vean todo esto y lo puedan alegar con alma y vida cuando interroguen en pró de Soria y la provincia, y hagan peticiones de lo que en justicia merece.

Cataluña y aun otras regiones, no podrán hablar tan fuerte y son bastante menos humildes y mas revoltosas y revueltas que Soria, Sorilla.

Huelga solucionada.

Es cierto como dice nuestro colega local *La Provincia* que en la mañana de ayer

llegaron á esta capital los obreros del ferrocarril de Castejón á Olvega, aunque en mayor número del que indica el colega, y que conferenciaron con el señor Gobernador interino señor Sanchez-Malo acerca de los medios de solucionar la situación en que se encuentran por debérseles seis ó más mensualidades de jornal, é igualmente es cierto que dicho señor Gobernador interino les ofreció influir en pró de sus justas pretensiones; pero no es exacto que como aquel periódico afirma, los expresados hijos del trabajo salieran del despacho de la Autoridad y hayan regresado á Agrida sin ver aquellas por el momento satisfechas puesto que merced á las buenas disposiciones de la Compañía del citado ferrocarril, como del señor Detraux y á las gestiones que desde que se encargó el señor Sanchez-Malo del mando de la provincia viene practicando en el asunto, se llegó á un perfecto acuerdo con los obreros, los cuales quedaron altamente satisfechos y conformes con la solución del asunto mediante el pago inmediato de una cantidad determinada y el de la que se obtenga de la venta de mineral que se tiene situado en Castejón y en Pasajes, la cual se realizará muy en breve.

Esa solución y el convencimiento de que se hace cuanto es posible en su beneficio; satisficieron tan cumplidamente á los obreros, que con frases sentidísimas según tenemos entendido, dieron gracias expresivas al señor Gobernador interino y hasta se le ofrecieron personalmente á su servicio, habiendo regresado en la mañana de hoy á la línea férrea á reanudar sus trabajos.

Tales son los hechos, y no ha dejado de llamar la atención que el periódico que se apellida conservador, no haya sido completamente exacto ó haya omitido los más esenciales de aquellos, ya que prescindiera de hacer justicia al señor Sanchez-Malo en sus asiduos trabajos para conjurar como ha conjurado el conflicto con verdadero timo y éxito lisonjero, según lo demuestra el que haya terminado la huelga y mañana vuelvan á sus normales tareas los obreros.

Aplaudimos pues por nuestra parte que así haya sucedido.

Noticias

Según dice *El Imparcial* de ayer, recibido hoy en Soria, entre otros nombramientos de que da cuenta, figura el de Alcalde de esta capital á favor de don Vicente García Zornoza.

Por hoy y sin espacio para más, nos concretamos á felicitar al nombrado, digno concejal de nuestro municipio.

Del señor García-Zornoza, que toda la población aplaude su nombramiento, hemos de ocuparnos estensamente así como del Alcalde saliente y sus gestiones, don José Morales Esteras, pues los dos son buenos sorianos de general estimación.

El lunes á las cuatro de la tarde falleció á la edad de 72 años doña Claudia Jimeno Lauroba, demandada que ha sido muchos años de la Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas y siendo muy sentido su fallecimiento.

Ayer tarde tuvo lugar el entierro al que asistió bastante acompañamiento. Descanse en paz la finada.

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primario se ha concedido á doña Manuela Ojuel y García, la viudedad de 373 pesetas 33 céntimos anuales, y á doña Vicenta Hernández García, la de 116 pesetas 66 cént.

Le ha sido admitida á don Cipriano Velao, la renuncia que tenía presentada del cargo de Agente del Cuerpo de Vigilancia en esta Capital, por pase á otro destino.

Por la Alcaldía de Soria se ha publicado un Bando, haciéndose saber que por la Corporación municipal se ha acordado dividir en cinco secciones los contribuyentes de esta Ciudad para elegir entre ellos los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal durante el año corriente.

El río Duero baja hoy algo más caudaloso que de costumbre y el arroyo de la ciudad lleva más agua que de ordinario.

Si el tiempo siguiese estos días bonancible, seguramente que con la mucha nieve que ha caído en la zona de Pinares y en los alrededores de Soria, crecerá bastante el Duero.

En la primera quincena del mes actual se ha recaudado en los cepillos de la Hmosna de San Antonio, la suma de 2320 pesetas que invertidas en pan se ha repartido entre los pobres de Soria por las religiosas de Santa Clara.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 19 del actual, ha sido admitida la renuncia del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Burgo de Osma á don Victoriano Campos, y nombrado para el mismo cargo al concejal de dicha Corporación municipal don Eustaquio Marqués García.

D. E. P.—Ha fallecido en la villa de Vinuesa, la señora doña Agustina Seres Benito, anciana madre de nuestro estimado paisano, don Enrique Villaceros Seres, al cual y toda su familia enviamos nuestro pésame por tan irreparable pérdida.

SE desea un oficial que sepa bien el oficio para la Peluquería de Zacarías Dávila, Soportales del Collado núm. 28, Soria, donde podrán dirigirse.

SORIA.—TIPOGRAFÍA DEL «NOTICIERO»

algunos términos nebulosos que podían aplicarse á todos los semblantes. En una palabra, al cabo de dos horas de meditación y trabajo, había hecho doce versos aceptables, muy armoniosos y muy insignificantes.

Púsolos en limpio en una hoja de pergamino, y dibujó en las márgenes algunos pájaros y flores que pintó cuidadosamente. Pero así que la obra estuvo terminada, apenas hubo releído sus versos, los tiró por la ventana al canal que corría al pie de su casa. «¿Qué he de hacer?—se preguntaba;—¿á qué fin proseguir mi aventura, si mi conciencia no me inspira?»

Tomó su mandolino y se paseó arriba y abajo del cuarto, cantando y acompañándose con la tonadilla compuesta sobre un soneto de Petrarca. Al cabo de un cuarto de hora, se detuvo; su corazón palpitaba. Ya no pensaba en las conveniencias ni en el efecto que pudiera producir. La bolsa que había arrebatado á Bianchina, y que que acababa de recobrar como una conquista, estaba sobre la mesa. Y se quedó mirándola:

«La mujer que ha hecho esto por mí,—se

daréis un solo paso, en adelante, sin tener quien os espíe. Los Señores de la Noche han escrito tu nombre en su libro; piensa en los pozos del palacio Ducal. A la primera palabra que pronuncies para revelar el terrible secreto que tu malicia te ha hecho adivinar ¡desaparecerá tu familia entera!

Y salió después de pronunciar estas palabras, que en Venecia nadie ignoraba eran las más espantosas. Las secretas y crueles decisiones de la corte *maggiore* causaban un terror tan grande, que los que se tenían únicamente por sospechosos, se daban anticipadamente por muertos. Esto es lo que ocurrió, ni más ni menos, al marido de Bianchina, ser Orio, á quien ella contó, á poca diferencia, la amenaza que acababa de hacerle Pippo. Ciertamente que ignoraba los motivos, como los ignoraba también Pippo, pues toda aquella trama era pura fábula. Pero ser Orio juzgó prudente que no había necesidad de averiguar por qué motivos se había ganado las iras de la corte suprema, y que lo más importante era sustraerse á ellas. No era hijo de Venecia y sus parientes vivían en tierra firme. Al día siguiente, se embarcó con su mujer, y

ROMANCE III

SITUACIÓN DE NUMANCIA

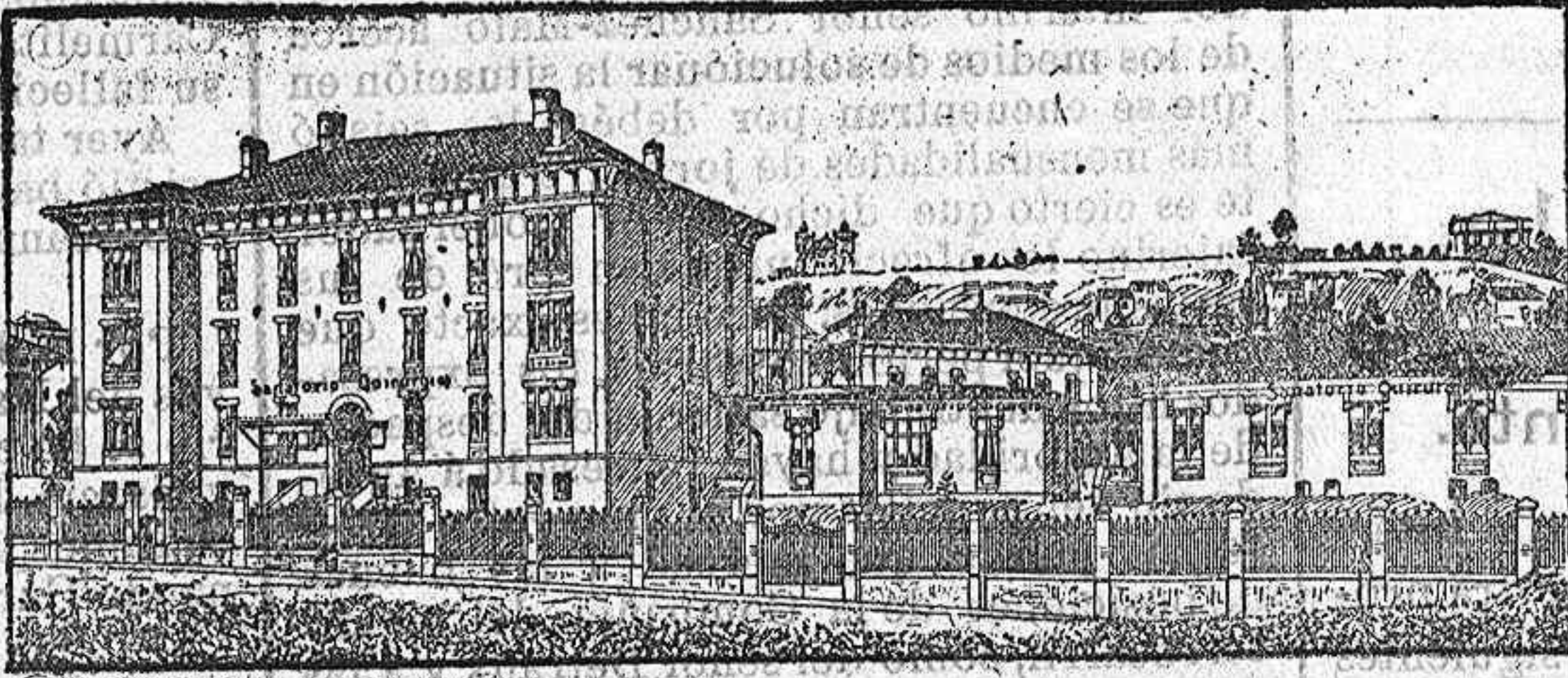
Sobre un collado al que visten espesas breñas la falda; que peñas altas guarnecen su entrada haciendo mas áspera, desde tiempos olvidados se asienta la gran Numancia. Lamiendo el pié endurecido de la quebrada montaña, el Duero allí con el Tera mezcla sus diáfanas aguas y al estender engruesado su cauce por la comarca al pár que riega y fecunda sus llanuras dilatadas presta su nombre á las gentes á los que *Duracos* llaman. Por poniente y mediodía los arevacos la guardan; por el norte la limitan de los verones la raza,

Sanatorio Quirúrgico del Doctor Madrazo

SANTANDER

Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía reclama, hallase este centro colgado a la cabeza de los de más de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación y para que los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes



clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: PRIMERA, 20 pesetas; SEGUNDA, 10 ptas; TERCERA, 5 pesetas diarias, independientemente de la operación.

Su numerosa estadística (2.300 operaciones) garantiza los resultados, cada día más brillantes, que en él se obtienen.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia por algún sirviente. Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan. Todo pago se verificará, precisamente, en la Administración del Sanatorio.



LA CATALANA, Compañía española de seguros contra incendios A PRIMA FIJA

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1865

Capital y reservas: 30.000.000 de PESETAS.

COLOCADOS EN EDIFICIOS Y VALORES DE LA MAYOR GARANTÍA

Primas muy moderadas.—Arreglo inmediato y pago de siniestros al contado. Garantías superiores a las demás Compañías.

Se admiten Agentes mejor retribuidos que en ninguna otra Compañía.

Representante en SORIA y su provincia, D. Eugenio Vega, Collado, núm. 11, pral.

La Unión y el Fénix Español. Compañía de Seguros Reunidos. Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 37 AÑOS DE EXISTENCIA. Seguros contra incendios. Seguros sobre la vida. Subdirector en Soria, don José Castelvi, Plaza de Aceña, (antes Herradores), 15, pral.

El rabioso dolor

Muelas careadas. Su único y sorprendente remedio, al minuto y sin riesgo. El Aibaf Serdna. (anagrama) de ANDRES Y FABIA, farmacéutico premiado de Valencia.

Tarjetas al minuto.—En la Tipografía de P. Rioja se hacen a precios económicos. COLLADO 42, SORIA.

INSTITUTO DE VACUNACION DEL Ldo. don Benito Ruiz Zalabardo. Zapatería, núm. 44, 2.º SORIA

INOCULACIONES PREVENTIVAS CONTRA LA RABIA Y LA VACUNA TRATAMIENTO PATOGENICO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS. Antidiftérico = antitetánico = polivalente, normal o fisiológico = artificial de Cherón. Se vacuna todos los días de 11 a 1. Se remite por correo.

Noticiero de Soria EN 1903

REGALO A todo suscriptor que abone de una vez las cinco pesetas de la suscripción por el año actual, se le regalará un bonito calendario de pared.

Las Tarjetas postales de última novedad, hallanse de venta en la Papelería de P. Rioja, Collado, 42, Soria.

VEGETAL AZGAR Sin rival en el mundo, Producto maravilloso. Unico en el día de resultados prácticos y éxitos extraordinarios.

Brota el cabello en todas las edades. Evita su caída. Proporciona un tesoro de belleza para las señoras. Gratis a los incrédulos mediante contrato. De venta en las principales perfumerías. En Soria en la Farmacia de A. Lacalle y en la Peluquería de Cuevas.

LA ESTRELLA Sociedad Anónima de Seguros. Capital social: Ptas. 10.000.000. Valores depositados en garantía: 12.000.000. Administradores, Depositarios y Banqueros: Banco Asturiano de Industria y Comercio.—Banco de Gijón. SEGUROS Incendios.—Marítimos.—Valores. Vida.—Rentas vitalicias. Delegación en Soria y su provincia, MARTINEZ y TOVAR, San Esteban, 3.

20 Romancero de Numancia De los montes Idubedas altivas crestas separan pueblos de la Celtiberia que en leyes y amor se hermanan, y que se prestan ayuda contra las gentes romanas. República valerosa la esclarecida Numancia los enemigos la temen y su independencia acatan pues tienen ya de su brío una prueba señalada; que allá en días anteriores al que hoy nuestra vista abarca quiso un general romano tomar por fuerza la plaza y el escarmiento fué grande la humillación fué sobrada. No su valér, en sus fuerzas que son por demás escasas el esforzado Duraco confía solo y descansa. Ocho mil hombres de guerra sus filas lo mas abrazan y no ignora que el contrario con mayor número ataca. Tampoco fia su suerte

26 FOLLETÍN DEL «NOTICIERO» nadie oyó hablar más de ellos. De este modo se desembarazó Pippo de Bianchina, devolviéndole con usura la mala partida que le había hecho. Ella creyó toda su vida que la bolsa de que quiso apoderarse envolvía realmente un secreto de Estado, y como en aquel extraño suceso todo aparecía misterioso para ella, no pudo hacer otra cosa que conjeturas. Los parientes de ser Orio lo hicieron asunto de sus conversaciones particulares; á fuerza de suposiciones, acabaron por crear una fábula verosímil. «Una gran dama—decían,—se había enamorado de Ticianelo, esto es, del hijo de Ticiano, el cual estaba enamorado de Mona Bianchina, á la que requería en vano ya se comprende. Ahora bien, aquella gran dama, que había bordado con sus manos la bolsa para Ticianelo, era precisamente la dogaresa en persona. Júzguese de su cólera al saber que Ticianelo había sacrificado aquel regalo de amor á Bianchina! Tal era la crónica de familia que se repetía en voz baja en Padua, en la casa de ser Orio. Satisfecho por el éxito de su primera

EL HIJO DE TICIANO 27 empresa nuestro héroe pensó en intentar la segunda. Tratábase de componer un soneto para su hermosa incógnita. Como la extraña comedia que había representado le impresionó á pesar suyo, empezó por escribir rápidamente algunas líneas que respiraban una cierta elocuencia. La esperanza, el amor, el misterio, todas las frases apasionadas comunes á los poetas, se presentaban en tropel á su imaginación. Empero,—pensó,—mi madrina me ha dicho que se trataba de una de las más nobles y bellas damas de Venecia; así es que me conviene guardar un tono más conveniente y hablarle con más respeto. Borró lo escrito, y pasando de un extremo á otro, compuso rimas sonoras á las cuales se esforzó en adaptar, no sin trabajo, algunas ideas semejantes á su dama, es decir, las más nobles y bellas que pudo hallar. A la esperanza demasiado atrevida, sustituyó la temerosa duda; en lugar de misterio y amor, habló de respeto y gratitud. No pudiendo celebrar los atractivos de una mujer á quien nunca había visto, se sirvió lo más delicadamente posible de